



**VISTO:**

El **PROVEÍDO N° D277-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 12 de febrero de 2026; el **OFICIO N° D255-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 12 de febrero 2026; el **INFORME N° D65-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 10 de febrero del 2026; el **INFORME N° D7-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO** de fecha 09 de febrero del 2026, el **MEMORANDO N° D100-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 06 de febrero del 2026, el **INFORME N° D26-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 21 de enero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32062 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Que, de conformidad con el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32062 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en el numeral 54.1 que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. Además, el numeral 54.2 del reglamento señala que, la autoridad de la gestión administrativa previo a la fase de selección aprueba el expediente de contratación.

Que, se debe entender por EXPEDIENTE TECNICO según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta.

Que, mediante **INFORME D23-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 21 de enero del 2026, el responsable de la DIVISIÓN DE ESTUDIOS - Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS, formaliza la entrega del Expediente Técnico detallado del proyecto de la IOARR: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN SEIS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, II.EE. BASICA ESPECIAL - CEBE A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)**”, el cual, consiste en la implementación de estructuras metálicas de cobertura para las plataformas deportivas de instituciones educativas claves en la provincia, con fin el de proteger a la comunidad estudiantil de la radiación solar y las inclemencias del clima; el cual de acuerdo con el presupuesto elaborado con fecha de corte diciembre del año 2025, el monto total de la inversión asciende a la suma de **S/. 6,349,258.27** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
 GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

DECRIPCION	MONTO (S/. )
Costo Directo (Obras Generales + Mitigación+ Flete)	4,217,272.31
Gastos Generales (12.50 %) CD	527,159.04
Utilidad	337,381.78
	=====
<b>Sub Total</b>	<b>5,081,813.13</b>
I.G.V (18%)	914,726.36
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>	<b>5,996,539.49</b>
SUPERVISION	314,850.44
CONTROL CONCURRENTE (0.6 %)	37,868.34
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>6,349,258.27</b>

Que, con **MEMORANDO N° D100-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 06 de febrero del 2026, el Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES – Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO, DESIGNA al Ing. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERO – responsable de la DIVISION DE OBRAS como EVALUADOR del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN SEIS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, II.EE. BASICA ESPECIAL - CEBE A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)**”, teniendo en consideración su idoneidad técnica y responsabilidad funcional, debiendo actuar con diligencia, objetividad y sujeción al marco normativo vigente y disposiciones internas de la entidad.

Que, mediante **INFORME D7-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO** fecha 09 de febrero del 2026, el responsable de la DIVISIÓN DE OBRAS - Ing. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERA hace llegar la REVISION del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN SEIS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, II.EE. BASICA ESPECIAL - CEBE A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)**”, con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2704334, donde ha verificado que la documentación cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y las Directivas de Invierte.pe; por lo que emite **CONFORMIDAD TECNICA** correspondiente.

Que, mediante **INFORME D65-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 10 de febrero del 2026, el responsable de la DIVISIÓN DE ESTUDIOS - Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS, señala que, habiéndose obtenido el pronunciamiento favorable por parte del Ing. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERO – responsable de la evaluación, concluye que el expediente se encuentra apto para su aprobación administrativa; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN SEIS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, II.EE. BASICA ESPECIAL - CEBE A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)**”, con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2704334, por un costo total del proyecto de **S/. 6,349,258.27** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES), con un plazo de 150 días calendario para la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Indirecta. Las Instituciones beneficiarias son:

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	I.E. JAÉN DE BRACAMOROS
2	I.E. N° 16006 CRISTO REY - FILA ALTA
3	CETPRO SANTA MARÍA DE LA MERCED JAÉN
4	I.E. N° 16151 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PIQUIJACA
5	I.E. N° 16149 SAN FELIPE
6	I.E. N° 096 PIQUIJACA

Que, con **OFICIO N° D255-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 12 de febrero del 2026, el SUB GERENTE DE OPERACIONES - Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN SEIS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, II.EE. BASICA ESPECIAL - CEBE A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)**”, con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2704334, por un costo total del proyecto de **S/. 6,349,258.27** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES); debido a que la DIVISION DE ESTUDIOS indica que, habiendo obtenido el pronunciamiento favorable por parte del ingeniero responsable de la evaluación la documentación, se encuentra apta para su aprobación.



Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D277-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 12 de febrero del 2026, el GERENTE SUB REGIONAL JAÉN – Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA dispone la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del proyecto de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN SEIS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, II.EE. BASICA ESPECIAL - CEBE A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)**", con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2704334.

Que, en atención de los informes técnicos emitidas por las áreas correspondientes, se acredita el cumplimiento de las prestaciones establecidas para la conformidad del expediente técnico, en el cual, concluyen que no existen observaciones pendientes y que las prestaciones han sido efectuadas conforme a las especificaciones técnicas, términos de referencia y normativa aplicable, por lo que se sustenta técnicamente la procedencia de aprobar el expediente técnico.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 32062 - Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2025-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN SEIS II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, II.EE BASICA ESPECIAL – CEBE A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA – JAEN)**", con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2704334, por un costo total del proyecto de **S/. 6,349,258.27 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES)**, con un plazo de 150 días calendario para la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Indirecta; actualizado con precios de mercado al mes de diciembre de 2025.

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	I.E. JAÉN DE BRACAMOROS
2	I.E. N° 16006 CRISTO REY - FILA ALTA
3	CETPRO SANTA MARÍA DE LA MERCED JAÉN
4	I.E. N° 16151 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PIQUIJACA
5	I.E. N° 16149 SAN FELIPE
6	I.E. N° 096 PIQUIJACA

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** para el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Sub Gerencia de Operaciones, División de Liquidación y Supervisión, División de Estudios, División de Obras, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Patrimonio.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web del SEACE y el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL